



NIF: P4613600H

SESIÓN NÚMERO 2
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EN FECHA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE

ASISTENTES A LA SESIÓN

Alcalde-Presidente:

D. Salvador Costa Escrivà

Concejales:

D. Felipe Aparisi Mingarro

D. Vicente M. Aparisi Mingarro

D. Carles Catalunya Melchor

D. Jorge Fabuel Iranzo

D. Francisco Fabuel Llopis

D^a M^a Pilar González Carretero

D. Juan José Melchor Mozo

D. Antonio Muñoz Oteros

D^a Elvira Orón Orón

No asisten y excusa su ausencia:

D^a Esther Gómez Ripoll

Secretaria:

D^a María Sánchez Cózar

En el Municipio de Gilet, a las catorce horas del día siete de febrero de dos mil veinte, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.



Acta núm. 02/2020 Pleno Extraordinario Urgente de 7 febrero 2020 - AYUNTAMIENTO DE GILET - Cod.1649449 - 09/03/2020

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://gilet.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDHLVL-QWHG4TEA Pág. 1 de 4

Hash SHA256:
v/9NUMBFheuqTo06e
EFB6TtYo/YppgC8/jjX
DoxKWHQ=



NIF: P4613600H

Los asistentes a la sesión representan el quórum legalmente establecido para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, y tratar sobre los asuntos que constan en el orden del día que, junto con la convocatoria, les ha sido entregado en forma reglamentaria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN**:

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA:

En el uso de la palabra el Sr. Alcalde expone las razones por las que ha convocado sesión extraordinaria y urgente, tras lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, ratificar la urgencia.

SEGUNDO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL CEIP NÚMERO 2 EN EL MUNICIPIO DE GILET:

El Sr. Alcalde lee la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno y concede el uso de la palabra a los miembros de la Corporación.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal EU dice que como va a decir que no a la concesión de la licencia cuando es algo tan importante para Gilet y pregunta cuánto tiempo tardarán en iniciarse las obras.

El Sr. Alcalde dice que cree que en junio podrían iniciarse.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular pregunta quien paga la tasa.

El Sr. Alcalde responde que el obligado al pago es el constructor.





NIF: P4613600H

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal EU pregunta sobre el coste del proyecto.

El Sr. Alcalde responde que lo ha redactado una ingeniería y que ahora se licitarán las obras que tienen un coste aproximado de cinco millones de euros e indica que el proyecto ha tenido un coste de trescientos mil euros.

Concluido el debate:

Visto el escrito con Registro General de Entrada número 179, de 3 de febrero de 2020, de la Dirección General de Infraestructuras Educativas por el que solicita la concesión de licencia de obras para la construcción del CEIP número 2 de Gilet, con perfil 6I+12P+comedor (360, 2t).

Visto que, en el supracitado escrito, la Dirección General de Infraestructuras Educativas solicita la declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir las circunstancias sociales y culturales que justifican tal declaración a efectos de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1.a.) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de Gilet.

Visto que, asimismo, solicita la Dirección General de Infraestructuras Educativas en el escrito de referencia la bonificación de la tasa por otorgamiento de licencia urbanística.

Comprobado que las ordenanzas fiscales de aplicación en Gilet no han establecido bonificación de la tasa por concesión de licencia urbanística así como que no regulan deducción de la cuota íntegra o bonificada del impuesto, el importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo en concepto de tasa por el otorgamiento de licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra de que se trate.

Visto el informe del Arquitecto D. José M^a Pérez Adelantado de 4 de febrero de 2020.





NIF: P4613600H

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada por la Dirección General de Infraestructuras Educativas mediante escrito con Registro General de Entrada número 179, de 3 de febrero de 2020, para la construcción del CEIP número 2 de Gilet, con perfil 6I+12P+comedor (360, 2t).

SEGUNDO.- Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras a las que se refiere el apartado PRIMERO del presente acuerdo a efectos de lo dispuesto en el artículo 6.1.a) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de Gilet.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección General de Infraestructuras Educativas.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó ésta por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta y dos minutos, de lo que como Secretaria, doy fe y certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

